



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.72581

LA PLATA, 19 de mayo de 2022

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N°6, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

1222

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza 12.039, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º: El Fondo Municipal de Emergencia para Personas Víctimas de Violencia de Género" consistirá en un subsidio otorgado por única vez por un valor de pesos quince mil (\$ 15.000), el cual será solicitado por la persona víctima a través de la Dirección General de Políticas de Género y Diversidad del Municipio."

ARTICULO 2º: De forma.

DRA. ROMINA MORANI
SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. Dario Ganduglia
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 20 de mayo de 2022.-

**Cúmplase, regístrese, publíquese
y archívese.-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 20 de mayo de 2022.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (12.222).-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL